

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2021

Número: 121

Tiraje: 030

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRÁ QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN

HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT (IMPLAN)

P R E S E N T E:

El suscrito Director General del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, Ing. Alma Rosa López Escobedo, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 16 fracción X, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 13 fracción IX, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit. La propuesta de **DESAGREGACIÓN Y LINIAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT (IMPLAN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en base a las siguientes consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en cuarto transitorio del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, el Director General, realizara las gestiones para la asignación de las participaciones municipales que le corresponden, así como, gestionar recursos públicos, en todos los ámbitos de gobierno y privados tanto nacionales como internacionales, para lograr los fines del IMPLAN; mismo que será turnado al área de Tesorería del Ayuntamiento como proyecto, para consideración dentro del presupuesto de egresos del Municipio Del Nayar, en el cual se propone, asignar a la unidad presupuestal denominada IMPLAN, un subsidio global; por la cantidad de \$2, 400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M/N), para el ejercicio fiscal 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, artículo 13, fracción IX, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit. Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, se hace necesario, que esta Honorable Junta de Gobierno, analice y en su caso; apruebe la desagregación del presupuesto de egresos 2022 del IMPLAN; así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal, en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto, estableciendo quien y cuanto se gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRÁ QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, para el año 2022, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción IV cuarto párrafo y V. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111,115 y 133 de la constitución política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestaria, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN. - Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la ley de Presupuestación, Contabilidad y Gastos Público del Estado de Nayarit.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones son cargo del Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$11,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la jefatura Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica.

Documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativa. La asignación del fondo fijo será de acuerdo con las necesidades operacionales del IMPLAN.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El proceso de programación- presupuestaria para el ejercicio 2022 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$2, 400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal, cantidad asignada como subsidio Municipal, para consideración dentro del presupuesto de egresos municipal para su posterior presentación, análisis y en su caso aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento Del Nayar Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2022.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(CIFRA EN PESOS)

ÁREA	IMPORTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$2, 400,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 2, 400,000.00

CLASIFICADOR GEOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

(CIFRA EN PESOS)

REGION	IMPORTE
I ALCANCE MUNICIPAL	\$2, 400,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2022	\$2, 400,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (Cifra en pesos)		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL(\$)
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,948,542.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	95,966.32
3000	SERVICIOS GENERALES	263,823.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,668.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	2,400,000.00

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE ANUAL
1	GASTO CORRIENTE		2,308,332.00
	SERVICIOS PERSONALES	1,948,542.60	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	95,966.32	
	SERVICIOS GENERALES	263,823.08	
2	GASTOS DE CAPITAL		91,668.00
	BIENES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,668.00	
	PRESUPUESTO TOTAL		2,400,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022								
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT								
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		No.	NOMBRE	BASE	MENSUAL	TOTAL ANUAL
		GENÉRICA	ESPECÍFICA					
10000					SERVICIOS PERSONALES			1,948,542.60
	11000				RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM			1,498,400.00
		11300			SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			1,498,400.00
			11302		SUELDOS	123,000.00	123,000.00	1,498,400.00
				1	DIRECTOR GENERAL	16,000.00	16,000.00	192,000.00
				1	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	13,640.00	13,640.00	163,680.00
				1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	8,000.00	96,000.00
				1	JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,000.00	10,000.00	120,000.00
				1	JEFE DE PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y PR	12,640.00	12,640.00	151,680.00
				1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	8,000.00	96,000.00
				1	JEFE DE ORDEMANIENTO TERRITORIAL	12,640.00	12,640.00	151,680.00
				1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	8,000.00	96,000.00
				1	JEFE DE PROCESOS DE INFORMATICA, ESTADISTICA Y G	11,640.00	11,640.00	139,680.00
				1	JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	11,640.00	11,640.00	139,680.00
				1	JEFE JURIDICO	10,800.00	10,800.00	129,600.00
			11306		AJUSTE DE CALENDARIO			22,400.00
	12000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRAN			30,000.00
		12200			SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL			30,000.00
			12201		SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL			30,000.00
	13000				RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			420,142.60
		13200			PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACI			273,142.60
			13201		PRIMAS DE VACACIONES			9,142.60
			13203		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			264,000.00
		13400			COMPENSACIONES			147,000.00
			13401		COMPENSACIONES ORDINARIAS			108,000.00
			13402		COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS			39,000.00
	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS			95,966.32
		21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCL			63,949.72
			21100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICIN			48,386.03
				21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA			36,228.03
				21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICIN			2,396.00
				21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			9,762.00
			21300		MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO			4,000.00
				21301	ARTICULOS PARA USO ESTADISTICO Y GEOGRAFICO			4,000.00
			21400		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNO			9,950.00
				21401	SUMINISTROS INFORMATICOS			9,950.00
			21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			198.50
				21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN			198.50
			21600		MATERIAL DE LIMPIEZA			1415.19
				21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA			7.00
				21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA			928.19
				21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA			480.00
		22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS			9,000.00
			22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			9,000.00
				22104	PRODUCTOS AGRICOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PER			3,200.00
				22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE LAS P			5,800.00
		24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPA			2,960.20
			24600		MATERIAL ELETRICO Y ELECTRONICO			500.00
				24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO			500.00
			24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN			2,460.20
				24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCC			2,459.20
				24904	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCÓN Y			1.00
		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABO			4,660.40
			25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			4,358.40
				25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLIC			4,358.40
			25600		FIBRAS, SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			302.00
				25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS			302.00
		27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, ART			15,000.00
			27100		VESTUARIOS Y UNIFORMES			15,000.00
				27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO			15,000.00
		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENO			396.00
			29200		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			396.00
				29202	MATERIAL MENOR DE FERRATERIA PARA USO EN EDIFI			396.00

30000			SERVICIOS GENERALES		263,823.08
	31000		SERVICIOS BASICOS		10,800.00
		31700	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAM		10,800.00
			31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET		10,800.00
	32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		19,722.08
		32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		19,722.08
			32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		19,722.08
	34000		SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALE		8,000.00
		34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		8,000.00
			34101 COMISIONES BANCARIAS		8,000.00
	35000		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMI		18,500.00
		35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE		18,500.00
			35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE		18,500.00
	36000		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		19,000.00
		36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS I		19,000.00
			36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS		19,000.00
	37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		179,801.00
		37100	PASAJES AÉREOS		14000.00
			37101 PASAJES AÉREOS		14000.00
		37200	PASAJES TERRESTRES		35,000.00
			37201 PASAJES TERRESTRES		35,000.00
		37300	PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		43,200.00
			37301 PASAJES LACUSTRES		43,200.00
		37500	VIÁTICOS EN EL PAIS		87,600.00
			37501 VIÁTICOS EN EL PAIS		87,600.00
		37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		1.00
			37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		1.00
	38000		SERVICIOS OFICIALES		8,000.00
		38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		8,000.00
			38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		8,000.00
50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		91,668.00
	51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		79,868.00
		51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		11,318.00
			51107 MOBILIARIO Y EQUIPO		11,318.00
		51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFO		56,550.00
			51503 EQUIPO DE COMPUTACIÓN		56,550.00
		51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		12,000.00
			51908 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO		12,000.00
	52000		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		11,800.00
		52300	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		11,800.00
			52301 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		11,800.00
			SUMA TOTAL DE TODAS LAS PARTIDAS		2,400,000.00

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación de desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Equipamiento; y
4. Las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contrataciones de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, se apegarán a los señalados en la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y Almacenes del estado de Nayarit, a los montos determinados mediante decreto emitido por el H. Congreso Local del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre del 2022, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales. No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de Egresos será en términos de lo establecido con el clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así mismo, para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. El jefe de Administración vigilara que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos, sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 14. El jefe de administración será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que, permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo

establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto. La Junta de Gobierno tendrá la facultad para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que, el total de incrementos en las apartadas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se pondrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de medio plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II

De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de los servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Jefaturas, se detallan en el Anexo No. 1 de este Presupuesto.

Artículo 20. Solo se podrán otorgar anticipos con cargos al presupuesto de egresos, en el siguiente caso:

Por concepto de viáticos; se expedirá oficio de comisión indicando personal asignado, actividad a realizar, autoridad y dependencia a visitar, días que comprende la comisión,

pernoctando o no, vehículo de traslado y demás datos que se establezcan en el documento oficial. Tratándose de comisiones en el interior del municipio se cubrirá un importe de \$240.00 y cuando se pernocta \$150.00 pesos por persona diarios, sin comprobación que reúna requisitos fiscales, bastando un recibo interno de la jefatura de finanzas.

Artículo 21. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y de las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

CAPÍTULO III

De las acciones para armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 22. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 23. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 24. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la Jefatura Administrativa a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con tratos pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregaran con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 25. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los montos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Amortización Contable.

TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 26. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permitida la autorización por la Junta de Gobierno la conformación del órgano de control interno.

Artículo 27. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones de las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se espere de su función.

Artículo 28. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en fallas graves, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1 Balance de plazas para el ejercicio fiscal del 2022

TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIONES 2022							
CARGO	1	SUELDO DESDE	SUELDO HASTA	COMPENSACION		TOTAL DESDE	TOTAL HASTA
				DESDE	HASTA		
DIRECTOR GENERAL	1	\$10,000.00	\$27,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$52,000.00
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$4,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$9,000.00	\$24,000.00
JEFE DE PROCESOS DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PROGRAMATICA	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
JEFE DE PROCESOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
JEFE DE PROCESOS DE INFORMACION ESTADISTICA GEOGRAFICA Y EVALUACION	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
JEFE JURIDICO	1	\$6,000.00	\$14,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$11,000.00	\$24,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$5,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00
AUXILIAR DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	\$5,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00

TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIONES 2022							
CARGO	1	SUELDO DESDE	SUELDO HASTA	COMPENSACION		TOTAL DESDE	TOTAL HASTA
				DESDE	HASTA		
AUXILIAR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA	1	\$5,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del año 2022.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto iniciará a partir de la fecha de aprobación de la junta de Gobierno y se distribuirá el monto anual asignado por el Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit, a partir de esa fecha, hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUNTO DE ACUERDO

ING. ANTONIO NAVARRETE CAMPOS PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN

PRIMERO: Se aprueba la Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT (IMPLAN), autorizado por la junta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022, así como los lineamientos a los que tendrá que ejecutarse para su ejercicio y aplicación.

SEGUNDO: Publíquese en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, a los 26 días del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veinte y dos)

Prof. Eugenio Álvarez Gómez, El Presidente Municipal, Del Nayar.- *Rúbrica.*- **Lic. Apolinar González Carrillo**, Comisario de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **C.P.A. Emilio González Valles**, Titular de la Tesorería Municipal.- *Rúbrica.*- **Lic. Julián López Medina**, Director de Obras Públicas.- *Rúbrica.*- **Lic. Gaudencio Aguilar Molina**, Regidor del Nayar, Nayarit.- *Rúbrica.*- **M. C. Cesar Octavio Lara Fonseca**, Concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Ing. Antonio Navarrete Campos**, Presidente Ciudadano.- *Rúbrica.*- **C. Cosme Damián Zeferino Silverio**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Adán Gerardo Frausto Ortiz**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Alma Celia Ibarra de la Torre**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Mtro. Cesar Octavio Lara Fonseca**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Rita Carrillo Amado**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **C. Arturo Carrillo De La Cruz**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **José Juan Cánare Baltazar**, Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*